



DECRETO Número CAB/2022/1244 de fecha 14/03/2022

Referencia:	2021/00008609E
Asunto:	REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DEL FIRME DE LA CARRETERA FV-207 ENTRE LOS PP.KK. 7+050 Y 10+750 (Tefía - Glorieta de Almácigo)

DECRETO DEL PRESIDENTE/A

Objeto:	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO DE REFERENCIA
Autor:	AKCP/OFG

Vista la Providencia del Sr. Presidente, D. Sergio Lloret López, de fecha 25 de febrero de 2022, por la que se solicita que se proceda a llevar a cabo las actuaciones preparatorias que permitan celebración de un procedimiento de adjudicación para la contratación de las obras definidas en el proyecto **“REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DEL FIRME DE LA CARRETERA FV-207 ENTRE LOS PP.KK. 7+050 Y 10+750 (Tefía – Glorieta Almácigo)”**, toda vez que el objeto del contrato es necesario para el cumplimiento y realización de fines institucionales de esta Administración.

Visto el **“CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA ENTRE EL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA Y EL AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA FDCAN FUERTEVENTURA (2017-2020) DE FECHA 1 DE JUNIO DE 2017.**

Asimismo, tal inversión, conforme a las cláusulas primera y segunda de la **Adenda séptima de modificación del apartado 4 de la cláusula quinta y así como de la cláusula décima del Convenio suscrito el 30 de diciembre de 2016, entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo de Fuerteventura para la gestión de los recursos asignados en el marco del FDCAN para el desarrollo del Programa FDCAN Fuerteventura**, debería estar ejecutada antes de la 31 de julio de 2022, siendo el plazo para justificación de la misma hasta el próximo 31 de octubre de 2022, extendiéndose la vigencia del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022.

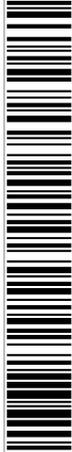
Visto el proyecto denominado **“REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DEL FIRME DE LA CARRETERA FV-207 ENTRE LOS PP.KK. 7+050 Y 10+750 (Tefía – Glorieta Almácigo)”**, con un presupuesto base de licitación de trescientos sesenta y cuatro mil setecientos setenta y tres euros con sesenta y tres céntimos (364.773,63 €), con un IGIC incluido del 7% por importe de veintitrés mil ochocientos sesenta y tres euros con sesenta y tres céntimos (23.863,63 €), redactado por D. Ramón Navarrete Ramajo, ingeniero de caminos, canales y puertos (col. 21.124), de fecha octubre de 2020.

Visto el informe del técnico del Servicio de Carreteras, D. Orlando D. Fajardo Gutiérrez, de fecha 24 de febrero de 2022, relativo a la no necesidad del trámite de cooperación municipal de las actuaciones recogidas en el proyecto **“REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DEL FIRME DE LA CARRETERA FV-207 ENTRE LOS PP.KK. 7+050 Y 10+750 (Tefía – Glorieta Almácigo)”**.

Visto el decreto CAB/2022/873, de 25 de febrero 2022, de la Presidencia y por el cual se declara la urgencia en la tramitación del expediente de contratación.

Visto el informe del técnico del Servicio de Carreteras, D. Orlando D. Fajardo Gutiérrez, de fecha 9 de marzo de 2022, relativo a la calificación urbanística y a la disponibilidad de terrenos de las actuaciones recogidas en el proyecto **“REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DEL FIRME DE LA CARRETERA FV-207 ENTRE LOS PP.KK. 7+050 Y 10+750 (Tefía – Glorieta Almácigo)”**, incluyéndose en los mismos

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160026415055075736 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 608d643c011ea9b9



certificado de informe de la técnico de Patrimonio, Dña. María del Pilar Sánchez Hortelano, de fecha 8 de junio de 2004, relativo a la plena posesión y disponibilidad real de los terrenos.

Visto el informe de supervisión evacuado por el técnico del Servicio de Carreteras, D. José Miguel Pérez Alonso, de fecha 9 de marzo de 2022, del proyecto denominado **“REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DEL FIRME DE LA CARRETERA FV-207 ENTRE LOS PP.KK. 7+050 Y 10+750 (Tefía – Glorieta Almácigo)”**.

Visto el informe del técnico del Servicio de Carreteras, D. Orlando D. Fajardo Gutiérrez, de fecha 10 de marzo de 2022 en relación a la no necesidad de evaluación de impacto ambiental simplificada del proyecto denominado **“REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DEL FIRME DE LA CARRETERA FV-207 ENTRE LOS PP.KK. 7+050 Y 10+750 (Tefía – Glorieta Almácigo)”**.

Visto el informe, de fecha 10 de marzo de 2022, suscrito por el Jefe del Servicio de Carreteras, D. A. Kilian Carreño Peña, de conformidad con el proyecto denominado **“REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DEL FIRME DE LA CARRETERA FV-207 ENTRE LOS PP.KK. 7+050 Y 10+750 (Tefía – Glorieta Almácigo)”**.

Visto el informe de aptitud suscrito por el Jefe del Servicio de Carreteras, D. A. Kilian Carreño Peña, de fecha 10 de marzo de 2022, en relación con las obras de referencia.

Considerando lo dispuesto en los artículos 116, 231, 232, 233 y 235 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en el artículo 13 de la Ley 9/1991 de Carreteras de Canarias y atendiendo el artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Fuerteventura, los Decretos nº CAB/2021/1183 y CAB/2021/1233 de la Presidencia, y conforme al acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021, corregido por acuerdo adoptado en fecha 5 de abril de 2021, en que se atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular en materia de contratación (competencias asumidas en virtud de lo señalado en el punto 4 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, sobre el régimen especial de organización previsto en la disposición adicional decimocuarta de la Ley 7/1985, aplicado al Cabildo de Fuerteventura mediante la Ley 2/2019, de 30 de enero, para la Aplicación del Régimen Especial de Organización de los Cabildos Insulares Canarios previsto en la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local).

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base al presente decreto el procedimiento legalmente establecido

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el proyecto denominado **“REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DEL FIRME DE LA CARRETERA FV-207 ENTRE LOS PP.KK. 7+050 Y 10+750 (Tefía – Glorieta Almácigo)”**, redactado por D. Ramón Navarrete Ramajo, ingeniero de caminos, canales y puertos (col. 21.124) externo al Servicio de Carreteras, con un presupuesto base de licitación de trescientos sesenta y cuatro mil setecientos setenta y tres euros con sesenta y tres céntimos (364.773,63 €), con un IGIC incluido del 7% por importe de veintitrés mil ochocientos sesenta y tres euros con sesenta y tres céntimos (23.863,63 €).

SEGUNDO: Dar traslado del presente decreto de aprobación a las diferentes Servicios que han de intervenir en la tramitación del expediente y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

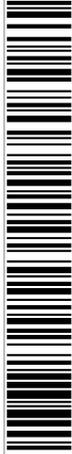
Contra la presente resolución, que contiene un acto de trámite que no agota la vía administrativa, no procede interponer recurso alguno, según resulta de lo establecido en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Así lo manda y firma el/la Presidente/a del Cabildo de Fuerteventura,

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160026415055075736 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 608d643c011ea9b9



Código de verificación : 608d643c011ea9b9



Firmado electrónicamente el día
11/03/2022 a las 18:37:08
El Presidente del Cabildo de Fuerteventura
Fdo.: Antonio Sergio Lloret López

Firmado electrónicamente el día 14/03/2022 a las
7:13:15
La Secretaria Técnica Accidental del Consejo de
Gobierno Insular
Fdo.: MARIA DEL PINO SÁNCHEZ SOSA

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=608d643c011ea9b9>

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160026415055075736 en <http://sede.cabildofuer.es>